



A LA VIRGEN SIN MANCILLA,

Gloria y embeleso de Dios, alegría de los ángeles
y esperanza de los hombres;

BLANCO LIRIO DE CANDOR, ROSA FRAGANTE
Y JARDIN LLENO DE DULCE AMENIDAD,
TODA BELLA Y SIN SOMBRA DE CULPA
YA EN LOS
ALBORES PRIMEROS DE SU PRECIOSA EXISTENCIA

A

MARIA INMACULADA

REINA DE CIELOS Y TIERRA,
PATRONA DE LAS ESPAÑAS
EN EL

MISTERIO INEFABLE DE SU CONCEPCION PURÍSIMA

DEDICA CON FERVOR Y ENTUSIASMO

ESTE

HUMILDE TESTIMONIO DE TIERNO AFECTO Y FILIAL GRATITUD

EL VIGIA CATÓLICO

de Ciudadela de Menorca.

SECCION RELIGIOSA.

Domingo 7.—✠ II De Adviento.—San Ambrosio obispo y doctor.
 Lunes 8.—✠ La Purisima Concepcion de Ntra. Señora, Patrona de España y de sus Indias.
 Martes 9.—Santa Leocadia vírgen y mártir.
 Miércoles 10.—Nuestra Señora de Loreto.

Cultos.

Domingo 7.—La Misa y el oficio divino son de la Dominica 2.^a de Adviento, con rito de 2.^a clase y color morado.

En la Catedral predicará el Rdo. D. Pedro Anglada y Torrent Pbro.

En San Francisco Homilia por el Rdo. D. Pedro Villalonga Ecónomo. Continúa en la misma iglesia el rezo de las 40 Ave Marias en preparacion al Nacimiento del Niño Jesús.

En San Agustin á las 7 y media Misa de Comunión para los Asociados al Santísimo Corazon de Jesús y por la tarde el acostumbrado ejercicio, que se efectuará en Santa Clara á las 2 y media de la tarde con exposicion de S. D. M.

Lunes 8.—La Misa y el oficio divino son de la Inmaculada Concepcion de la B. V. M. Patrona de las Españas, con rito doble 1.^a clase y octava y color blanco.

En la Catedral sermon por el Rdo. Dr. D. Lino Singli Pbro. Secretario de Cámara y Gobierno del Ilmo. Sr. Obispo.

En San Agustin á las 6 y media Misa matinal solemne. Al anocheecer se dará principio con toda solemnidad á la piadosa Novena, que los Asociados á la Felicitacion Sabatina dedican á Maria en el augusto misterio de su Inmaculada Concepcion, teniendo lugar los siguientes cultos: Exposicion de S. D. M. rezo del Santo Rosario, motete á Jesús Sacramentado, sermon por el Rdo. D. Gabriel Vila Pbro., visita solemne de la Felicitacion Sabatina, letrilla á la Inmaculada Vírgen y reserva.

Martes 9.—La Misa y el oficio divino son de Santa Leocadia vírgen y mártir, con rito doble y color encarnado, haciéndose conmemoracion de la octava.

En San Agustin predicará el Rdo. D. Juan Mascará Beneficiado.

Miércoles 10.—La Misa y el oficio divino son de la Traslacion de la Santa Casa de Loreto, con rito doble mayor y color blanco.

En San Agustin sermon por el Rdo. D. Miguel Pons Gorrias Beneficiado.

REGLAS PRÁCTICAS PARA
LOS CATÓLICOS EN SUS RELACIONES MÚTUAS

22.

En caso de tener que impugnarse alguna doctrina por ser errónea ó escandalosa, y otro tanto decimos si ocurriese haber de censurar la conducta de algun católico, hágase con palabras inspiradas por el celo de la gloria de Dios y la salvacion de las almas, de manera que sea el peso de las razones, y no la violencia y aspereza del estilo, lo que dé al escrito la victoria. Pero de todos modos, está prohibido á los católicos, sean eclesiásticos ó seculares, hacerlo por escrito (por más que la cosa fuere en sí muy laudable) sin haber obtenido antes la vénia explícita de su propio Prelado.

Encíclica *Cum multa*.—Regla 10 del Indice.

23.

Prevenimos á las Asociaciones católicas que se abstengan de impugnarse y de censurarse unas á otras por motivo alguno, ya que el Papa nos dice que en las actuales circunstancias *cessandum est ab omni dissidio*. En caso de creerse alguna Asociacion ofendida por otra, deberá acudir al respectivo Prelado. Lo que disponemos respecto á las Asociaciones debe aplicarse á los individuos de la misma cuando entre ellos se suscite cualquier diferencia.

Encíclicas *Cum multa*, *Sapientiae christianae*.

24.

Si algún periódico católico se creyere lastimado por otro de la misma clase, absténgase de atacarle, acudiendo en su caso al Prelado respectivo en demanda de reparacion ó desagravio, si así entendiere convenir á su honra de católico ó de periodista.

REGLAS PRÁCTICAS

PARA LOS CATÓLICOS EN SUS RELACIONES
CON LA SOCIEDAD.

25.

Aunque son de orden diverso la Iglesia y

el Estado, y ambas potestades supremas en su órden respectivo, con todo, el Estado debe considerarse respecto á la Iglesia como el cuerpo respecto al alma; por donde parece que, segun la ordenacion divina, el Estado en su direccion, lo propio que en todos sus organismos, deba recibir de la Iglesia la vida moral y religiosa, como el cuerpo recibe del alma la vida que le es propia; de ahí que no tenga derecho el Estado para separarse de la Iglesia, ni menos contradecirla é impugnarla, antes debe respetar sus enseñanzas y cooperar á la consecucion del altísimo fin á que está destinada por su Divino Fundador, que es el reinado de Dios y su justicia en este mundo y la santificacion y salvacion de las almas.

26.

Sólo á la autoridad de la Iglesia corresponde trazar al Estado y á todos los organismos que lo constituyen, así públicos y oficiales como privados, lo propio que á los individuos, la línea de conducta á que deben sujetarse para cooperar al elevado fin de aquella. Por tanto, así los individuos, como toda entidad moral, conservando y sosteniendo la doctrina católica en toda su pureza é integridad, se abstendrán de tomar sobre sí, independientemente de la autoridad de la Iglesia, la defensa de los derechos é intereses de la Religion, ó sea la adopcion de los medios que se encaminen al triunfo del reinado social de Jesucristo.

Encíclicas *Inmortale Dei* y *Sapientiae christianae*.

27.

Para conseguir el fin señalado en la regla anterior, recordamos á los católicos que con laudables propósitos se dedican á la defensa de los derechos de la Iglesia en el estado social, la importantísima doctrina que sobre este punto nos ha dado el Papa Leon XIII al enseñarnos en la Encíclica *Sapientiae christianae* que á la prudencia del Papa en primer término, y dependiente de él á la de los Obispos, corresponde el gobierno de la Iglesia y la direccion de las

acciones de los cristianos á la consecucion del fin para que ha sido la Iglesia constituida, ó sea á la que llama el Papa *prudencia politica de la Iglesia*; correspondiendo tan sólo en este punto á la prudencia política de los particulares el fiel cumplimiento de lo que ordena la autoridad de la Iglesia.

Encíclica *Sapientiae christianae*.—Carta al señor Nuncio de París en 4 de Noviembre de 1884.

28.

En su consecuencia, así los individuos como las Corporaciones religiosas, sean las que fueren, guárdense de arrogarse la facultad de dirigir el movimiento católico de los Estados ó de los pueblos, porque esta facultad compete exclusivamente á la Autoridad eclesiástica: á los demás en este punto sólo les toca obedecer. No es la sabiduria del sábio, ni la habilidad del diplomático ó político, ni la virtud, ni aún la rara santidad del eclesiástico ó religioso, las que tienen derecho de dirigir y promover por sí mismas la defensa del reinado social de Jesucristo en la tierra, sino las autoridades eclesiásticas. Los demás, incluso los clérigos, regulares ó seculares, son *colaboradores* en su cargo y *ejecutores* de las deliberaciones del Papa y los Prelados.

Encíclica *Sapientiae christianae*.—Carta al señor Nuncio de París en 4 de Noviembre de 1884.

29

De lo dicho en las tres reglas que anteceden, claramente se deduce que faltan á su deber así los eclesiásticos como los religiosos que pretenden dirigir por su particular iniciativa, y sin aprobacion de la autoridad eclesiástica, trabajos ó proyectos (por otra parte laudabilísimos) en pro del triunfo de la Iglesia, valiéndose de la prensa, ó de las Asociaciones católicas, ó de otros medios, para obtener dicho fin. La falta seria mucho más grave si, no sólo procedieran sin contar con el beneplácito de la Iglesia sino contra su expresa voluntad y á despecho del Papa y de los Obispos en comunión con Él, y en especial del Prelado respectivo.

Encíclica *Sapientiae christianae*.—Carta al señor Nuncio de París en 4 de Noviembre de 1884.

30.

Infiérese igualmente que cuando las circunstancias aconsejaren tomar parte en los negocios públicos, será lícito hacerlo mediante el beneplácito de la Iglesia; y en este caso hay que tener presente lo que Su Santidad nos enseña en su Encíclica *Sapientiae christianae*, esto es, que se ha de favorecer en las elecciones á las personas de probidad conocida y de las cuales se espera que han de ser útiles á la Religion, sin que pueda haber causa alguna que haga lícito preferir á los mal dispuestos contra ella.

Encíclica *Sapientiae christianae*.—Carta al señor Nuncio de París en 4 de Noviembre de 1884.

31.

De la doctrina contenida en la Encíclica *Inmortale Dei* resulta claramente que, no sólo no es pecado, sino que, al contrario, es obra laudable (supuesto el beneplácito de la Iglesia) tomar parte en la administracion del Municipio y de la provincia, y aún en la gobernacion de los Estados, á pesar de lo malo que hay en sus Constituciones en los presentes tiempos, con tal que los que toman parte en la cosa pública no aprueben lo malo que hay en aquellas, ni establezcan ó contribuyan á establecer en lo sucesivo providencias contrarias á la Iglesia, sino que acudan para convertir en cuanto se pueda en bien sincero y verdadero del público, estando determinados á infundir en todas las venas del Estado, á manera de jugo y sangre vigorosísima, la sabiduría y eficacia de la Religion católica.

Encíclicas *Inmortale Dei*, *Sapientiae christianae*, de Leon XIII.

32.

Absténganse, pues, los católicos de calificar de liberales á los que toman parte en las elecciones ó en las gestiones de los públicos negocios, con las condiciones explicadas en las reglas 30 y 31; pues calificarían de mala y reprobada una conducta que aprueba y aplaude la Santa Sede, con lo cual irrogarían gravísima injuria al Su-

premo Pastor de la Iglesia, faltando á la justicia con las personas que atemperan su conducta á sus enseñanzas, injusticia que reclamaría la debida reparacion, como toda calumnia ó palabra injuriosa, importando la obligacion de reparar los perjuicios irrogados, á tenor de lo que previenen las reglas de la moral católica.

33.

Para mayor aclaracion, y como complemento de la doctrina expuesta en la regla 30, recordamos á todos aquellos que intervienen en la gestion de la cosa pública, que en el desempeño de sus cargos jamás les será lícito obrar ni emitir su voto con menoscabo de los derechos de la Iglesia, debiendo sobreponerse á todo compromiso ó coaccion de partido.

Encíclica *Sapientiae christianae*. Carta al Sr. Obispo de Urgel.

Zaragoza 12 de Octubre de 1890. Festividad de la Virgen del Pilar.

† Francisco de Paula, Cardenal Benavides, Arzobispo de Zaragoza.

† Benito, Arzobispo de Sevilla.

† José, Arzobispo de Santiago de Compostela.

† Manuel, Arzobispo de Búrgos.

† Fr. Bernardino, Arzobispo de Manila.

† Pedro María, Obispo de Osma.

† Pedro, Obispo de Plasencia.

† Ciriaco, Obispo de Madrid.

† Salvador, Obispo de Urgel.

† Jaime, Obispo de Barcelona.

† Antonio, Obispo de Sigüenza.

† Francisco, Obispo de Tortosa.

† Ramon, Obispo de Vitoria.

† Marcelo, Obispo de Málaga.

† Tomás, Obispo de Zamora.

† Francisco, Obispo de Segorbe.

† Antonio María, Obispo de Calahorra.

† José, Obispo de Vich.

† Fr. Tomás, Obispo de Salamanca.

† Vicente, Obispo de Santander.

† Fr. Ramon, Obispo de Oviedo.

† José Tomás, Obispo de Ciudad-Rodrigo.

- † Vicente, Obispo de Huesca.
- † Antonio, Obispo de Pamplona.
- † Juan, Obispo de Orihuela.
- † Juan, Obispo de Astorga.
- † Luis Felipe, Obispo de Coria.
- † Manuel, Obispo de la Habana.
- † Ramon, Obispo de Tenerife.
- † Mariano, Obispo de Europa.
- † Juan, Obispo de Tarazona y Administrador apostólico de Tudela.
- † José, Obispo de Lérida.
- + Juan Puicercús, Vicarlo capitular de Barbastro.
- + Juan Antonio Morell, Vicario capitular de Teruel.

Autorizado por los Emmos. Sres. Cardenales, Excmos. Sres. Arzobispos y Obispos y MM. II. Sres. Vicarios capitulares ausentes, Francisco de Paula, Cardenal Benavides, Arzobispo de Zaragoza.

OJEADA Á LA PRENSA NOTICIERA

Numericamente, el triunfo obtenido por los partidarios de Crispi es grande. En la nueva Cámara contarán con una mayoría de 200 votos, es decir que podrán imponerse y gobernar como mejor les parezca. Pero si se tiene en cuenta que los católicos no han ido á las urnas y que toda la lucha se ha sostenido entre revolucionarios mas ó menos fieros y mas ó menos francos, facilmente se comprende que en realidad no ha habido tal lucha y que todos los diputados electos pertenecen á un solo bando, al de la Italia revolucionaria. Ninguno de los nuevos representantes quiere que Italia abandone los rumbos que ahora sigue, toda la diferencia entre radicales, ministeriales y conservadores es puramente accidental y no afecta á los principios ni al objeto de la política que ha ensalzado á la casa de Saboya.

Bajo el punto de vista católico no puede atribuirse importancia alguna al triunfo

conseguido por Crispi. Bajo el punto de vista de la política internacional, su importancia es igual á cero si se considera que á Italia le es materialmente imposible romper sus compromisos con Alemania, pues de hacerlo se vería sola y amenazada por poderosos enemigos. Sabiendo esto los revolucionarios que son los únicos que han tomado parte en la contienda electoral, es evidente que su voto habia de ser favorable á la continuacion de la política extranjera que procura á Italia las amistades indispensables para seguir figurando como nacion de primer orden. Italia, pues, seguirá siendo en adelante la desventurada nacion que ha caido en poder de la masoneria hasta que, sonando la hora de Dios, se haga justicia universal y sea el triunfo de quien tiene de su parte el derecho y la razon.

Noticias de la salud del Papa, comunicadas por su antiguo Familiar Mons. Rinaldo Angeli: «Todos los dias, á pesar de su edad, se levanta de cuatro á cinco de la mañana, emplea mucha parte del dia en el trabajo y se acuesta á media noche. En las personas de 80 años se junta algun achaque, más ó menos grave, á la ancianidad. El sucesor de Pio IX, gracias á Dios, parece dispensado de esta ley comun de la humanidad.»

Ha hecho gran sensacion en Dinamarca la conversion al catolicismo de la Condesa Ana Ahbefelpt y su hermana Baronesa Polítana, sobrina del actual Ministro de Estado, habiendo sido recibidas en el seno de la Iglesia católica por el Vicario Apostólico de Copenhague. Tambien ha abjurado la herejía anglicana y entrado en el gremio de la Iglesia Sir William Comer, Juez en el Supremo Tribunal de Justicia en Inglaterra.

Se trata de fundar en la India un Seminario para la educacion é instruccion del clero indígena; con este objeto ha salido de

Roma Mons. Zeleuski, Auditor de la Nunciatura de París.

Gacetilla.

Con motivo de la festividad de Ntra. escelsa patrona la Inmaculada, y de la toma de posesion de nuestro deseado Sr. Obispo se ha distribuido por mi mano á los RR. Párrocos de esta Diócesis la cantidad de 1250 pesetas para que en nombre de una piadosa y caritativa persona la repartan entre los pobres más necesitados de sus respectivas feligresias, en la forma siguiente:

Ciudadela	155 ptas.
Mahon	355 »
Alayor	140 »
Villacarlos	150 »
Mercadal	105 »
S. Cristobal	85 »
S. Luis	60 »
Ferrerias	90 »
S. Clemente	25 »
Fornells	80 »
S. Juan <i>dels Horts</i>	5 »

Total . . 1250 »

ROQUE COLL, MAGISTRAL.

El sábado último llegó á Palma el Rdo. P. Juan Ricart, Provincial de los PP. Jesuitas.

Tan abundantes y numerosas han sido las lluvias de estos últimos días, que los labradores empiezan á quejarse de ellas, pues pueden ser perjudiciales para los campos si continúan con tanta insistencia.

Tales han sido los temporales reinantes en toda esta semana, que el servicio de correos ha andado muy mal, á causa de verse detenidos los vapores correos por espacio de algunos días. Así es que

del vapor «Ciudad de Ciudadela» no se sabe si habrá salido ya de Barcelona, y del vapor correo que hace la escala de Barcelona, Alcudia y Mahon tampoco se sabe si llegará hoy al último de dichos puertos.

Para remate de cuentas, hasta la línea telegráfica ha sufrido interrupcion con estos temporales, y en el trayecto de esta ciudad á Mahon no se pueden expedir telégramas, segun ayer se nos dijo.

Segun dice un cólega palmesano, un día de la semana pasada fué presentado á la venta en el mercado de las Enramadas un cerdo llevado de Santa Margarita que pesaba 391 kiliógramos y medio, ó sean 38 arrobas 12 libras.

Entre los acuerdos aceptados unánimemente por la Comision provincial existe el de dirigir al reputado bacteriólogo alemán doctor Koch, pidiéndole se sirva remitir linfa vacuna antituberculosa de su invencion, para que el cuerpo Médico del Hospital provincial tenga á mano y pueda desde luego experimentar los efectos terapéuticos de este nuevo tratamiento curativo de la terrible enfermedad tuberculosa que diezma la poblacion de todas las naciones.

Merece nuestro aplauso, y ojalá este portentoso descubrimiento alcance el éxito lisonjero que tanto anhela la humanidad enferma.

Hace pocos días que el viento derribó en Palma la caseta de Carabineros que habia en el muelle. Tambien fué derribada la caseta que los marinerós del *Vulcano* tenían sobre el Baluarte de la puerta de Santa Margarita.

El furioso viento arrancó tambien el cobertizo de la fonda que existe en la

estacion del Ferrocarril y se lo llevó dentro del foso de la muralla. Los techos de los almacenes del Ferrocarril tambien sufrieron desperfectos, lo mismo que algunos árboles, uno de los cuales fué roto y echado al foso.

Parece que el temporal se dejó sentir en Palma aun con mas fuerza que en esta ciudad.

Ya ha empezado á circular una nueva emision de tarjetas postales.

Las variaciones introducidas consisten en la desaparicion de la orla, el figurar el sello en el ángulo superior izquierdo como en las de Italia y el escudo de España en el centro.

La impresion en vez de ser roja es como en las antiguas, morada.

Las dimensiones son algo mayores de 9 por 14, acordadas por la Union Universal; la cartulina es de más cuerpo y mejor satinada que las anteriores.

Hasta ahora no han sido todavia falsificadas.

Según varios colegas la impresion y demás de las listas electorales del Censo cuestan á la Diputacion provincial la friolera de 5.000 duros.

Recordamos á nuestros lectores que el plazo forzoso para el pago de la contribucion termina el dia 10 del corriente.

Segun vemos en un *Programa* especial que se ha circulado al efecto, en la ciudad de Manresa tendrán lugar solemnes cultos religiosos con motivo de la festividad de María Inmaculada, Patrona de las Españas.

Por la parte activa y principal que ha de tomar en las mencionadas fiestas nuestro venerable Prelado el Ilmo. Doctor D. Juan Comes, insertamos á conti-

nuacion las siguientes líneas de dicho Programa:

«Lunes, día 8, al despuntar el alba, con el disparo de varias bombas se saludará á la Celestial Señora.

Un repique de campanas anunciará la Misa matutinal que se cantará á las siete y media en su propia Capilla de los claustros, en la que habrá Comunion general y plática preparatoria á cargo del Ilmo. Sr. D. Antonio Roca, Presbítero, Canónigo de la Sta. Basílica de la Seo, para los individuos que componen el Monte Pío de la Purísima Concepcion y demás fieles que quieran unirse á ellos.

A las diez, cantada con solemnidad la hora de *Tercia*, se cantarán á grande orquesta los Divinos Oficios, celebrando de Pontifical el Ilmo. Sr. Obispo de Menorca, Dr. D. Juan Comes y Vidal, asistiendo el Excmo. Ayuntamiento, y ensalzará las glorias de María el elocuente orador sagrado Rdo. P. Fray Lesmes Alcalde, Superior de la Residencia de PP. Dominicos de Barcelona.

Por la tarde, á las cuatro en punto, saldrá la Procesion general fundada por nuestros antiguos Concelleres, honrándola con su presencia dicho Sr. Obispo y la Excelentísima Corporacion Municipal.»

Copiamos de «El Mahonés»:

«En la noche última ha desaparecido de este puerto una barca pescadora con los remos velas y demás utensilios. Dice se que la amarra que la tenia sujeta se ha encontrado cortada, lo que hace suponer un acto que por lo atrevido parece incomprensible.»

El periódico oficial de la provincia publicó el sábado el cuadro de las asigu-
naturas que han de explicar en cada uno de los establecimientos privados de

2.^a enseñanza existentes en esta provincia durante el curso académico de 1890 á 1891, con expresión de los profesores que las tienen á su cargo, y de los títulos académicos que dichos señores reúnen, según los datos remitidos por los Directores ó empresarios respectivos, en conformidad á lo prevenido en las disposiciones vigentes.

VARIEDADES.

EL OCEANO.—A una profundidad de 3,500 piés no penetra la fuerza de las olas. La temperatura varía poco desde el hielo del polo al sol quemante del Ecuador. Una milla debajo el agua tiene una presión de más de una tonelada por cada pulgada cuadrada. Si una caja de seis piés de ancho se llenara de agua de mar y se dejara evaporar al sol dejaría al fondo dos pulgadas de sal. Colocando por termino medio la profundidad del Océano a tres millas, en caso de evaporación dejaría una capa de pura sal, de un espesor de 230 piés en el Atlántico. El agua es más fría al fondo que en la superficie. En varias bahías en la costa de Noruega el agua frecuente hielá al fondo antes de la superficie. Las olas engañan; al mirarlas en una tempestad parece que el agua viaja. El agua queda siempre al mismo sitio, es el movimiento el que viaja.

—Yo tengo bellos colores.

—Yo exhalo dulce perfume.

—No hay un dolor que me abrume.

—Yo conozco los dolores.

—Cántanme los trovadores con armonioso laud.

—Me adora la juventud que conserva el alma pura.

—Es gran dote la hermosura.

—Mayor dote es la virtud.

ANUNCIOS.

CENTRO GENERAL DE NEGOCIOS

DE

GOÑALONS, CARRERAS Y C.^a

SOCIEDAD EN COMANDITA.

MAHON.

Próximo á efectuarse el sorteo del actual reemplazo, se participa á los mozos concurrentes al mismo, que esta sociedad ha acordado que la asociación ó «masa» se realice este año en la forma siguiente:

1.^a Los asociados deberán aportar antes del dia del sorteo la cantidad fija de *setecientas cincuenta pesetas*.

2.^a El capital que representa la asociación ó *masa* se destinará hasta donde alcance á la redencion de los asociados que sean considerados como soldados.

3.^a Esta sociedad percibirá de monte mayor el dos por ciento sobre el capital aportado.

4.^a En vista del resultado del sorteo se fijará el tanto por ciento que hay de dejarse como fondo de reserva.

5.^a Los que sean clasificados como soldados no podrán, percibir más cantidad que la de 1.500'00 pesetas que es el tipo de redencion en la Peninsula, y caso de que hubiese sobrante se repartirá éste entre los excedentes de cupo.

6.^a Los estatutos porque se rige la asociación mútua, se entenderán en suspenso para el presente reemplazo en todos los artículos que no estén en armonía con las bases antedichas.

Calendarios del S. Corazon de Jesús

PARA 1891

Los hay de 50 céntimos uno, de 75, de una, y de 1'50 pesetas uno.

Tambien los hay de encuadernados á 75 céntimos de peseta.

Tacos sueltos 40 céntimos.

Se encontrarán en esta imprenta.

Tipografía Católica del Sagrado Corazon de Jesús, á cargo de Rafael Massanet, calle de Negrete, 14.